



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

2024 - 2025

Liceo Particular Avenida Recoleta



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Reseña histórica

El Liceo Particular Avenida Recoleta, es una Institución Educativa que abarca tres niveles de Enseñanza, desde el Nivel de Transición hasta Enseñanza Media. Comenzó su funcionamiento en el año 1982, siendo su Fundador, don Osvaldo Romo Valdívía y su primera Directora, la Profesora Señora Elena Figueroa Navarrete. El 6 de septiembre de 1982, el Establecimiento obtiene el Decreto Cooperador del Estado, lo que lo habilita en su función educacional.

Durante la década de los 80' y 90', el Liceo comenzó a consolidarse como una Institución importante dentro de nuestra comuna, llegando a alcanzar a más de dos mil jóvenes y niños matriculados por año. En aquella época, el Liceo funcionaba en dos jornadas, estando en la jornada matutina los cursos de Séptimo Básico a Cuarto Medio y algunos del nivel transición, y en la jornada de tarde se encontraban los cursos de Primero a Sexto Básico, además de los restantes de Nivel Transición. El nuevo milenio encuentra al Liceo con su mayoría de edad y en el año 2006 se celebran los veinticinco años. Se anunció en aquella ocasión la construcción de un nuevo edificio que albergaría la Jornada Escolar Completa.

En el año 2007 se inauguró el actual edificio, el cual consta de cuatro pisos, sustituyendo así la antigua infraestructura, la cual fue mantenida solamente en una parte, un pabellón de dos pisos, además de oficinas y una moderna biblioteca. También en esa época se comienza a trabajar en Jornada Escolar Completa desde Tercero Básico hasta Cuarto Medio. Desde el año 2011, Primer y Segundo Año Básico están en Jornada Escolar Completa. Desde el año 2011, el Liceo se encuentra adscrito a la Ley SEP, para entregar una mayor atención a los estudiantes que poseen la categoría de Prioritarios. Desde el año 2012, el Liceo se convierte en un Establecimiento Confesional Católico, de carácter ecuménico, y en el año 2014, la Vicaría de la Educación extiende un certificado donde reconoce el carácter Confesional de nuestro plantel educativo.

Geográficamente, el Liceo se encuentra ubicado en la Avenida Recoleta N°3848, en la comuna de Recoleta. Su emplazamiento está en la esquina de las Avenidas Recoleta y Zapadores. Las características del barrio son de familias que habitan en poblaciones cercanas, como, por ejemplo, “Héroes de la Concepción”, “Escritores de Chile”, “Lo Aránguiz”, además de las Villas Pirámides 1 y 2. Las familias son numerosas, en algunos casos con problemas de convivencia, o de familias monoparentales. Cercano al establecimiento se encuentran, como redes de apoyo, los consultorios Juan Petrinovich y Cristo Vive. Además, en el perímetro próximo se encuentra el COSAM de la Municipalidad. El acceso de movilización al liceo es bastante amplio, ya que se cuenta con una estación de metro frente de su emplazamiento, denominada estación Zapadores.

Nuestro Liceo es Particular Subvencionado, con formación Científico – Humanista, y pertenece a la Fundación María Romo, estando, por ende, adscrito a la gratuidad. Desde su fundación a la fecha, el establecimiento ha crecido, abarcando hoy espacio físico en las Avenidas Zapadores, Recoleta y el Pasaje Caracas, siendo, de esta forma, uno de los más grandes establecimientos de la comuna.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.	Hombre y Mujer son seres de Naturaleza Espiritual, porque fueron creados por Dios.
2.-	La No Discriminación y la Igualdad de todas y todos los estudiantes.
3.-	Los Padres de Familia son los primeros educadores.
4.-	Autonomía de la Voluntad.
5.-	El valor de la Verdad y la Justicia.
6.-	El respeto a la libertad individual.
7.-	El valor de la comunicación y el trabajo en equipo.
8.-	El respeto a las normas.
9.-	La autodisciplina y la responsabilidad.
10.-	El respeto a los símbolos religiosos y patrios.

Es inclusivo, ya que atendemos la diversidad sin ningún tipo de discriminación de orden étnica, social, religiosa, de género, de algún tipo de discapacidad física, u otros tipos de discriminación.

Es participativo, ya que propicia la interacción de todos los estamentos, tanto en su generación como en las acciones programadas.

Es democrático, porque se genera mediante el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa y promueve el desarrollo de competencias en todos los alumnos.

FUNDAMENTOS

Este Proyecto Educativo se fundamenta en las políticas educacionales del Supremo Gobierno, en los principios de la Constitución Política, en la Ley General de Educación, en la Declaración Universal de los Derechos humanos y de los Niños, en las grandes tradiciones espirituales de la Nación y en los principios de Equidad e Inclusividad, (Libertad – Integridad – Felicidad). Somos una Comunidad Educativa Confesional Católica, con un alto índice de vulnerabilidad. Nuestro principio de Inclusividad acoge a todos los que quieran ser parte de nuestro Liceo fortaleciendo así el principio educacional de la equidad.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

Deseamos formar a nuestras y nuestros estudiantes en base a una visión amplia que permita la formación integral de todos y cada uno de ellos, de tal manera que sean responsables en el logro de aprendizajes de calidad, dando especial énfasis en el fortalecimiento de nuestros valores tales como: Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia. El clima de Convivencia Escolar en el Establecimiento deberá estar orientado a fortalecer los Valores y actitudes que como Liceo hemos elegido desarrollar, conocer y practicar durante la vida. Estas son condiciones indispensables para vivir en armonía.

Es por esto que uno de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I que está siendo revisado constantemente, es impulsar al interior del Establecimiento Educativo la internalización de los Valores de carácter universal, que permita a las y los estudiantes, reafirmar, incrementar y enaltecer los valores a través de diversas actividades realizadas durante el año, con el apoyo de las y los Educadores, la Familia y la Comunidad Educativa en general, a través de un trabajo planificado, serio y responsable, permitiendo consolidar un proceso que favorecerá al educando, para integrarse a la vida.

Por esto, la Comunidad Educativa se compromete a:

A	Promover un clima adecuado de relaciones humanas entre todos los actores del quehacer educativo para asegurar que la interacción se dé en un ambiente propicio, que favorezca el aprendizaje de los estudiantes.
B	Brindar una educación que respete el principio de igualdad, otorgando una educación de calidad, teniendo en cuenta la diversidad e inclusión, y las necesidades individuales de cada uno de los estudiantes, y considerando los valores cristianos que como Institución Confesional Católica son base para su formación integral.
C	Intensificar el trabajo con las redes de apoyo, logrando la colaboración y la difusión de la labor que se realiza en el Establecimiento.
D	Que el equipo de trabajo del Establecimiento no sólo posea un alto nivel en su formación profesional, sino también una buena predisposición al trabajo colaborativo, ser tolerantes, poseer espíritu de servicio, dejarse complementar, ser comprometido con la educación para brindar una atención personalizada e integral que favorezca a las y los estudiantes.
E	Reforzar el trabajo de la Comunidad Educativa, con las entidades respectivas, para apoyar, promover e impulsar iniciativas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades referidas al respeto y protección del Medio Ambiente, formando niños, niñas y adolescentes más conscientes y sensibles con el cuidado de nuestro Planeta.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

VISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta aspira a ser una institución de excelencia académica y formativa. Una Comunidad Escolar orientada a brindar espacios donde se privilegia y trabaja en aras de una buena Convivencia Escolar, enmarcada en la difusión y práctica de los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, como el Respeto, la Responsabilidad, el Compromiso y la Perseverancia, a la luz de la Fe y las enseñanzas que nos brinda el evangelio.

MISIÓN

El Liceo Particular Avenida Recoleta es un Colegio Confesional Católico Científico - Humanista que atiende a todos los niveles educacionales; su principal objetivo es educar y formar niñas, niños y adolescentes del sector norte de Santiago, para ayudarlos a superar las limitantes de su entorno social, brindándoles oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades, las cuales les permitan realizarse en lo académico, profesional, laboral y espiritual.

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto	Es la norma de toda relación entre los seres humanos. Es el valor que le damos a la otra persona. Es reconocer la dignidad del otro ser humano.
Responsabilidad	Es el cumplimiento de las obligaciones. Se manifiesta en el cuidado al tomar decisiones o emprender alguna tarea. Es tomar conciencia de los actos y sus consecuencias.
Compromiso	Es el material con que se forja el carácter para poder cumplir con sus promesas, con aquello que se ha propuesto o le ha sido encomendado, asumiendo la relevancia que esta acción tiene para sí y/o para los demás.
Perseverancia	La perseverancia es la capacidad para continuar y seguir adelante a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo, el aburrimiento, o la tendencia y deseos de rendirse o abandonar ante una situación. Se refiere a un proceso sistemático y de duración permanente o continua.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

SELLOS EDUCATIVOS

Cognitivo:	Aspiramos a entregar a nuestras y nuestros estudiantes una formación consistente en lo académico desde una óptica humanista y cristiana, a través del acompañamiento del docente y del monitoreo del proceso enseñanza – aprendizaje.
Valórico:	Incorporar en los miembros de la Comunidad Educativa los Principios y Valores de nuestro Proyecto Educativo (PEI), Respeto, Compromiso, Responsabilidad y Perseverancia, mediante acciones dirigidas a la práctica constante de los niños.
Espiritual-Social:	Formar una Comunidad con una firme marca espiritual – católica que promueva entre sus miembros el protagonismo y construcción del entorno social.

PROPUESTA CURRICULAR

La propuesta curricular está orientada a cómo el Establecimiento Educacional declara su oferta educativa, su identidad pedagógica, considerando los principios declarados, las orientaciones y estrategias metodológicas y los procedimientos evaluativos, considerando las actividades más relevantes que forman parte de la institucionalidad y que permanecen en el tiempo.

Enfoque teórico referencial: El proyecto curricular está enfocado en los planes y programas del Mineduc y los procedimientos legales de evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes como también de la Misión, Visión, Principios y Valores establecidos en el PEI del Establecimiento; los que permiten el desarrollo de las competencias para lograr los saberes en las diferentes asignaturas/procesos de Enseñanza - Aprendizaje y que les permitirán la formación integral para la proyección de su vida futura.

Orientaciones estratégicas metodológicas: Las orientaciones metodológicas se desarrollan en las planificaciones por asignaturas que realizan los Docentes y en aprendizajes basados en el logro de los Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a los Planes y Programas del Mineduc. Adicionalmente, cada semana las y los docentes se reúnen para trabajar este y otros aspectos pedagógicos relevantes.

Sistema y procedimientos evaluativos: Los sistemas y procedimientos evaluativos están insertos en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 67, que cada Docente debe desarrollar en forma gradual y estableciendo los criterios de refuerzo educativo para los/as estudiantes con brecha educativa.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

I° DISPOSICIONES GENERALES

Teniendo presente que, el Ministerio de Educación faculta a los Establecimientos Educativos para elaborar su Reglamento de Evaluación en concordancia con los Planes y Programas, de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes, la Dirección del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2024-2025, el cual permite evaluar los logros de aprendizaje de sus estudiantes de acuerdo a procedimientos y objetivos coherentes con las normas nacionales. El presente Reglamento será dado a conocer al Consejo Escolar en sesión ordinaria y a Padres, Madres, Apoderados y Estudiantes a través de los distintos medios de difusión oficial, físicos o virtuales para ser conocido al momento de la matrícula.

El Reglamento guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, orienta el proceso evaluativo del establecimiento educacional, y asegura a todos los/as estudiantes los mismos deberes y derechos frente a la evaluación, calificación y promoción.

Al final de cada año lectivo, en caso que el Establecimiento considere pertinente, evaluará este reglamento para hacer las modificaciones que se estimen convenientes.

El presente Reglamento de Evaluación se regirá por los siguientes decretos de Evaluación:

Nivel	Evaluación
Educación Parvularia	Decreto 481/2018
1° Básico a IV° Medio	Decreto 67/2018

II° LA EVALUACIÓN

De acuerdo a lo indicado en el artículo 2° del Decreto 67 del Ministerio de Educación, la evaluación será concebida como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

En relación a los tipos de evaluación, nuestra Institución aplica:

- **Evaluación Formativa:** Evaluación Diagnóstica y/o de proceso que proporciona información al docente respecto del nivel de aprendizaje que está alcanzando el estudiante durante su proceso de Enseñanza -



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

Aprendizaje, que le permita a ambas partes regular, orientar y reformular los procesos educativos, para así tener mayores posibilidades de éxito. Algunos ejemplos de este tipo de evaluación, entre otros, son:

- Ticket de salida
 - Retroalimentación (Individual; Grupal; Oral; Escrita) previo y posterior a la evaluación.
 - Reflexiones a través de preguntas durante la clase.
 - Autoevaluación y Coevaluación.
- **Evaluación Sumativa:** Proporciona información acerca de la efectividad de todo el proceso pedagógico, del logro de los Objetivos de Aprendizajes y Habilidades logrados por el o la estudiante, permitiendo calificarlos en base a porcentajes, conceptos, o números.

Todas las evaluaciones sumativas deben ser acompañadas por una rúbrica, o cualquier método que comprenda los criterios con los cuales las y los estudiantes serán evaluados. Se establece que estos criterios deben ser socializados previamente con los estudiantes. Estos documentos deberán cumplir con el modelo institucional y deben haber sido validados anteriormente por la Dirección Académica, Jefatura Técnica, o Coordinaciones Académicas respectivas, Equipo de Gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

Estas tendrán una frecuencia convenida entre el docente, los estudiantes y la Dirección Académica/Jefatura Técnica, la cual debe quedar registrada en el Libro de Clases Digital y/o el sistema dispuesto para ello. Serán programadas de tal manera que no se apliquen más de dos evaluaciones escritas en un mismo día.

Los estudiantes y apoderados tomarán conocimiento de un calendario mensual de evaluaciones, que será entregado en las respectivas reuniones de Padres y Apoderados. En caso de existir una recalendarización de las evaluaciones, el Docente, previa autorización de la Jefatura Técnica y/o Jefatura de Ciclo, informará a través de Apoderado y/o comunicación escrita en la agenda escolar, sobre dicho cambio.

Los Padres y Apoderados serán informados de la situación académica de sus hijas o hijos en las Reuniones de Apoderados, a través de informes impresos de notas parciales en cada semestre y un informe anual una vez terminado el año académico lectivo. No obstante, las notas serán registradas en el Libro de Clases Digital asociado a la plataforma **apoderado.cl**. Es importante destacar que cada Apoderado/a tiene acceso a dicha Plataforma y puede acceder a las calificaciones de su hijo o hija de manera permanente y actualizada.

Evaluación Diferenciada: Procedimiento evaluativo que busca demostrar los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas especiales están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. En caso de existir este tipo de evaluaciones, son situaciones excepcionales, y se trabajan principalmente en la Enseñanza Básica con el apoyo y supervisión de la Educadora Diferencial. La Evaluación Diferenciada se aplica a los/as estudiantes con N.E.E. y están descritas en el Plan de Adecuación Curricular Individualizada (PACI). En el caso de los/as estudiantes diagnosticados con TEA, se aplica el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) y Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Para acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado deberá presentar la documentación clínica, neurológica y/o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, en cuyo diagnóstico debe señalar si dicha necesidad es permanente, transitoria, o emergente, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, los/as profesionales del



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

establecimiento tienen la facultad para establecer necesidades específicas en el aprendizaje (Lectura, Escritura y Cálculo). La unidad Académica responsable evaluará las adecuaciones curriculares pertinentes y los alcances y factibilidad de dicha evaluación.

Nuestra Institución dispone de Espacios de Reflexión Pedagógica en los que los Docentes y Asistentes Profesionales de la Educación, analizan y reflexionan los procesos educativos que se están implementando, evaluando la pertinencia, suficiencia, diversificación, entre otros. En estas instancias, se discuten y comparten experiencias que permiten mejorar el quehacer docente, así como explorar distintas alternativas de motivación y promoción de los estudiantes y sus aprendizajes, respectivamente.

El periodo escolar comprenderá dos (2) Semestres cuyas fechas de inicio y término serán orientadas desde del Ministerio de Educación.

De Acuerdo al Agente Evaluador

- Autoevaluación: Cuando el objetivo es que el propio estudiante determine la valoración, y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes, mediante un instrumento elaborado por el Docente, visado por la Dirección Académica, Jefes/as de Ciclo, Coordinaciones Académicas respectivas, y socializado con los/las estudiantes. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto Educativo Institucional.
- Heteroevaluación: Cuando el objetivo es responder a una evaluación realizada por un sujeto o institución ajena al grupo. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto Educativo Institucional.
- Coevaluación: Cuando el objetivo es que los/las estudiantes sean capaces de evaluarse entre pares, propiciando el diálogo a través un instrumento, en el caso de implicar calificación, elaborado por el Docente, visado por la Dirección Académica/Jefatura Técnica, Jefes/as de Ciclo, Coordinaciones Académicas respectivas, y socializado con los/las estudiantes. Este instrumento debe promover los valores y principios asociados al Proyecto Educativo Institucional.

-

De Acuerdo a la Extensión

Estas podrían disponerse bajo los rótulos que a continuación se detallan, o bien incorporar una nueva clasificación de acuerdo a la naturaleza de la asignatura, la contingencia social, sanitaria o de otra índole asociada y pertinente.

- Parcial: Cuando el objetivo es evaluar una parte de los Objetivos de Aprendizaje y Habilidades que se espera que el estudiante alcance durante el proceso.
- Examen Semestral: Evaluar una mayor cantidad de Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a la necesidad curricular de la asignatura y a la organización de la misma por parte del Docente. Este examen equivaldrá al 30% de la nota final del periodo de cada semestre.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

Instrumentos de Evaluación a utilizar

El proceso evaluativo se desarrolla por parte de las y los estudiantes, experimentando la diversificación en los procedimientos, de acuerdo a las necesidades de cada curso o estudiante:

- Evaluaciones escritas u orales.
- Evaluaciones prácticas.
- Trabajos en grupo.
- Rúbricas.
- Ensayos.
- Trabajos en Laboratorios (STEM, Computación) o Salas Temáticas (Artes, Música).
- Salidas Pedagógicas.
- ABP Interdisciplinarios (Aprendizaje Basado en Proyectos).
- Presentaciones orales.
- Cuestionarios.
- Entrevistas.
- Portafolios.
- Mapas conceptuales.
- Proyectos de aula.
- Trabajos de Investigación.
- Representaciones - Dramatizaciones.
- Fichas literarias y resúmenes de libros.
- Entre otros tipos de evaluación no contenida en este reglamento.

Lineamientos para la retroalimentación, diversificación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

- Retroalimentación de eventos evaluativos: El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas, entre otros, establece los momentos de la evaluación y retroalimentación previo y posterior a los procesos de evaluación. De acuerdo a los lineamientos del Decreto 67, es fundamental que el o la Docente retroalimente la evaluación con sus estudiantes inmediatamente después de aplicado el instrumento. Dicha retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario en la fecha respectiva.
- Seguimiento y pertinencia de eventos evaluativos: el docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones de la Dirección



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

Académica/Jefatura Técnica o Coordinación Académica que haya revisado los resultados de la evaluación.

- De manera excepcional, y fundamentado con certificados de profesionales competentes, se podrá evaluar y retroalimentar el trabajo fuera de la jornada escolar. El docente y equipo de aula definen las metodologías, plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y equipo de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser rúbricas o listas de cotejo que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por la Dirección Académica/Jefatura Técnica, Coordinaciones Académicas, Equipo de Gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

Cualquier otro caso en el que se solicite una evaluación y retroalimentación fuera de la jornada escolar, será analizado de manera particular por Dirección, Jefatura Técnica, Jefaturas de Ciclos.

- Todas las evaluaciones antes de ser aplicadas a los/las estudiantes, deben ser entregadas a las respectivas Coordinadoras Académicas, con 72 horas de anticipación, con el objetivo de revisar su pertinencia en función de los Objetivos de Aprendizaje.
- El docente tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para informar los resultados a sus estudiantes.
- El docente tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para consignar las notas a través del Libro de Clases Digital u otros medios que la Dirección Académica/Jefatura Técnica destine para ello.
- Las evaluaciones que presenten un número de calificaciones igual o mayor a un 25% de notas deficientes, no podrán consignarse en el libro de clases digital y deberán ser informadas a las respectivas Coordinaciones Académicas de cada nivel, para que en conjunto se examinen las posibles causas de tales resultados y se adopten las medidas Remediales y/o soluciones que sean pertinentes a cada caso.
- Posterior al proceso anteriormente mencionado, el Docente debe gestionar el error con los estudiantes para asegurar su aprendizaje. Una vez gestionado el error, el o la Docente deberá aplicar un Instrumento Evaluativo Remedial en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la entrega inicial de los resultados de la evaluación en cuestión. Entendemos por Remedial como todo evento evaluativo que trabaje los aprendizajes no logrados y en los cuales las y los estudiantes hayan obtenido un nivel de logro deficiente (Inferior a 4,0), de acuerdo a los parámetros indicados en el punto mencionado anteriormente. La evaluación Remedial tiene por objetivo reforzar dichos contenidos deficientes para que las y los estudiantes puedan lograr los aprendizajes esperados.
- Las evaluaciones sumativas semestrales deben contener explícitamente el puntaje asignado a cada pregunta mediante una tabla de especificaciones. En el caso de evaluaciones escritas, estas se deben desglosar en tres niveles cognitivos. El Nivel Inicial corresponde al 30%, el Nivel Intermedio al 50% y el Nivel Avanzado



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

corresponde al 20%. En el caso de existir preguntas de desarrollo, estas deben venir acompañadas de sus respectivas pautas de corrección.

- Sólo los/as Jefas de Ciclo, Dirección Académica/Jefatura Técnica y/o Coordinaciones Académicas respectivas, podrán autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas, para posteriormente proceder a realizar una recalendarización, la que será informada oportunamente al estudiante y su apoderado/a.
- En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud, si las condiciones climáticas o ambientales no son aptas para el desarrollo de una evaluación, esta se debe recalendarizar para la clase siguiente, pudiendo incluso aplicarse una evaluación teórica previo acuerdo entre el o la Docente, el/la estudiante, y las Coordinaciones Académicas que correspondan.

III° LA CALIFICACIÓN

La calificación es la representación del LOGRO de aprendizaje a través de un número, símbolo, o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

- Para efectos de calificación se aplicará una escala del 60% de exigencia en cada uno de los niveles, usando una modalidad referida a criterio, en la cual el punto de corte para cada escala corresponderá al promedio entre el puntaje ideal y el puntaje real más alto obtenido en el curso, lo cual será entendido como calificación máxima.
- En relación a la evaluación del cuaderno de clases de cada asignatura, esta generará al menos una calificación (1) de proceso semestral. Para la obtención de dicha nota, el docente deberá presentar una pauta de corrección, rúbrica u otro instrumento aprobado por la unidad académica vigente, el cual debe ser dado a conocer a sus estudiantes con al menos 15 días antes de evaluar en cada semestre. Al igual que toda evaluación se considerará una exigencia mínima del 60% de logro.
- Los resultados de las evaluaciones se registran utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.
- La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.
- Las y los estudiantes de Educación Parvularia, serán evaluados con los conceptos:

L	Logrado
M – L	Medianamente Logrado
P – L	Por Lograr

Los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje, se evaluarán al término de cada semestre.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

- Las asignaturas de Religión y Orientación se consignarán con calificaciones numéricas de 2.0 a 7.0, las que posteriormente serán transformadas a conceptos al final del año lectivo.
- El Promedio de calificación final de la asignatura de Religión y Orientación, no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción. Es importante destacar que nuestro Proyecto Educativo Institucional se orienta a la formación humana y cristiana del estudiante. Por lo tanto, en coherencia con sus postulados, se analizarán las situaciones de aquellos estudiantes que obtengan calificaciones Insuficientes (I). Bajo este mismo concepto y en concordancia con el Decreto 67, no existirá la eximición de estudiantes en la asignatura de Religión. Para obtener reconocimiento a nivel académico, formativo, deportivo, u otros, el o la estudiante debe al menos obtener calificación 5.5 en la asignatura de Religión.
- En el caso de los/as estudiantes que presenten NEE, de acuerdo a su adecuación curricular y a las orientaciones de las especialistas, determinarán el tipo de evaluación, su frecuencia, la modificación y la suspensión de esta misma en caso de existir alguna desregulación emocional u otra situación que afecte al estudiante.
- De acuerdo a las orientaciones del Decreto 67, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. (Decreto 67, artículo 5°).

Con relación a las calificaciones, los/las estudiantes obtendrán:

- Calificación Parcial Semestral: Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos. Durante cada semestre los y las estudiantes obtendrán un número de calificaciones mínimas convenidas entre la Dirección Académica/Jefatura Técnica, sus respectivas Coordinaciones y docentes de acuerdo a la cantidad de horas y naturaleza de cada asignatura.
- Calificación Final Semestral: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales (proceso) obtenidas en cada asignatura equivalente al 70%, sumado al 30% de la evaluación semestral, registrándose con un decimal y con aproximación.
- Calificación Final Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales del primer y segundo semestre, cuyo valor es aproximado.
- El Promedio Anual General, comprende todas las asignaturas calificadas al promedio aritmético y a su aproximación.

IV° ASISTENCIA A PROCESOS DE EVALUACIÓN

La ausencia de un estudiante a alguna evaluación calendarizada, podrá ser aplicada por el Docente de Asignatura, Coordinadora Académica o Jefa de Ciclo, posteriormente a la fecha original considerando los siguientes aspectos:

- Licencias médicas: si el estudiante presenta una licencia médica que justifique su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

- Ausencia Justificada por el apoderado: El apoderado deberá justificar presencialmente en un plazo no mayor a 48 horas explicando la ausencia del estudiante. En este caso, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este Reglamento.
- Tras la justificación el o la estudiante rendirá la (s) evaluaciones pendientes en la fecha calendarizada por el profesor/a de la asignatura comprometida y/o algún integrante de la Unidad Académica. La fecha acordada no debe extenderse más allá de una semana desde la reincorporación del estudiante, salvo en casos en que las razones de la ausencia lo justifiquen, mérito evaluado por la Dirección Académica/Jefatura Técnica.
- Ausencia injustificada: Si el o la estudiante no presenta una justificación de su ausencia en un período máximo de 48 horas, deberá rendir la o las evaluaciones y/o entrega de trabajos desde la primera oportunidad que el o la Docente y la Dirección Académica y Coordinaciones respectivas estimen conveniente, aplicándose un 70% de exigencia para obtener la nota 4.0.
- En caso de copia, plagio o no entrega del instrumento al término de un evento evaluativo el o la Docente, con aviso a la Unidad Académica, podrá adoptar alguna de las medidas sugeridas más abajo, de acuerdo al contexto y naturaleza del evento evaluativo.

POSIBLES MEDIDAS

- a) Si se trata de una evaluación escrita, aplicar el mismo instrumento evaluativo por parte de la Jefatura de Ciclo el mismo día en que se constató el hecho, con un porcentaje de exigencia de 70%.
 - b) Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación (con su debida rúbrica de evaluación), una prueba escrita, entre otros. Dependiendo de la naturaleza del instrumento, este debe ser evaluado en un plazo de 2 a 5 días hábiles como máximo.
 - c) Interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original, con la respectiva rúbrica el mismo día del evento.
 - d) En ningún caso puede calificarse al estudiante con nota mínima (2.0).
 - e) Otros medios acordados con la Unidad Académica.
- El profesor podrá sugerir alguna medida no contemplada en este reglamento siempre y cuando esta sea autorizada por la Dirección Académica/Jefatura Técnica y el Rector del establecimiento, teniendo siempre en cuenta lo dispuesto por el Decreto 67 en el sentido de orientar dicha acción, a obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje y no una acción punitiva, pues para lo anterior, se activará el Manual De Convivencia Escolar.
 - Si el o la estudiante no asiste a clases, será responsabilidad de él/ella y/o su Apoderado ponerse al día en los contenidos y actividades tratados durante el período de su ausencia en las diferentes asignaturas que estén atrasadas.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

También será responsabilidad del estudiante y la o el Docente de la asignatura correspondiente solucionar situaciones de calificaciones pendientes antes del término de cada período escolar.

V° CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar está regulado por el Ministerio de Educación. El cierre puede ser requerido ante intercambios con colegios en el extranjero, traslados de la familia fuera del país, problemas de salud física graves de la o el estudiante que impidan la permanencia en el colegio o trastornos emocionales severos que requieran de situaciones de excepción y embarazo en el caso de las estudiantes.

Esta solicitud sólo se llevará a efecto una vez durante el año, y solamente si el alumno ha cumplido con al menos dos tercios del año escolar. Su tramitación final se realizará junto con la promoción y/o repitencia del alumno.

Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, se debe cumplir con lo siguiente:

- El apoderado debe enviar una carta haciendo la solicitud al Rector exponiendo los motivos que le asisten
- Para el cierre anticipado por enfermedad o embarazo, el apoderado deberá adjuntar la documentación médica respectiva firmada por un profesional competente, que no sea familiar directo de la o el estudiante, apoderado ni tutor, especificando el diagnóstico y la prescripción que haga evidentemente explícita la necesidad de suspender la actividad escolar del alumno.

Cuando se trata de un traslado a otro país, el/a Apoderado/a deberá demostrarlo con documentación del viaje del estudiante.

Antes de proceder con el cierre anticipado de año, se analizará la situación académica del estudiante, y su resolución será informada al Apoderado.

El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima que no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que ampara al estudiante.

Una vez que el cierre ha sido informado, el Profesor jefe informará al apoderado de la resolución.

VI° PROMOCIÓN DE CURSO Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

Serán promovidos todos los y las estudiantes que hayan asistido como mínimo, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Dicho porcentaje, se considerará conjuntamente con el logro de los objetivos en las asignaturas.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

Sólo en casos excepcionales, el/La Rector/a tiene la facultad de promover a estudiantes con asistencias menores al 85% siempre y cuando existan antecedentes fundados que así lo permitan de acuerdo a la normativa.

Serán promovidos todos los/las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio y que además cumplan con el mínimo de asistencia a clases (85%).

En Enseñanza Básica y Educación Media podrán ser promovidos los estudiantes que no hayan aprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general de notas sea igual o superior a 4.5.

En Enseñanza Básica y Educación Media podrán ser promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siempre y cuando tengan un promedio general de notas igual o superior a 5.0.

En la promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año, el Colegio podrá decidir, excepcionalmente, previo informes fundados, no promover de 1° a 2° año básico, 3° a 4° año básico, o estudiantes de 5° a 6° básico, a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad. Estas decisiones serán adoptadas en Consejos Académicos con la participación de Docentes, Asistentes Profesionales de la Educación, Jefatura Técnica y Jefas de Ciclo. En ella se deberá establecer la firma de acuerdos y la elaboración de planes de acompañamiento, entre otros documentos.

El/La estudiante que repita dos años en el mismo nivel, faculta al establecimiento para terminar la continuidad de éste según LGE, 2009, art. 11.

La promoción o repitencia de estudiantes que presenten NEE se determinará en virtud del logro de las adecuaciones curriculares de acceso, en base a objetivos ministeriales o evaluaciones de proceso, en conjunto con el equipo de apoyo profesional en Consejos Académicos u otras instancias de retroalimentación profesional.

VII° SITUACIÓN DE ESTUDIANTES SIN PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

En el caso de que los /las estudiantes que no accedan a la promoción automática dadas sus condiciones de asistencia y rendimiento académico, tal cual se describe en el capítulo anterior, los /las estudiantes serán sometidos a una reevaluación de su situación en Consejo Académico, el cual estará integrado por jefa de ciclo, el equipo multidisciplinario del nivel, profesor jefe y docentes de asignatura, quienes decidirán la reprobación o aprobación del nivel en cuestión.

Aquellos/as estudiantes que presenten más de tres (3) asignaturas deficientes, serán presentados en el Consejo Académico para su evaluación, siempre considerando las particularidades de cada caso.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

A continuación, se indican los criterios a considerar por parte del Consejo Académico. Para que el o la estudiante apruebe el nivel cursado tendrá que cumplir satisfactoriamente con al menos tres (3) de los criterios indicados más abajo y de los tres criterios, al menos uno (1) debe corresponder a notas y/o asistencia, sumado a la evaluación del Consejo Académico.

1.- Asistencia igual o superior a 85%.

2.- Rendimiento.

3.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la alumno/a y los logros de su grupo curso.

4.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/ de la alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral, tomando en consideración las sugerencias de los profesionales de apoyo del estudiante.

5.- Disciplina:

a) Anotaciones: considerando la gravedad de la acción realizada por parte del estudiante.

b) Cantidad de sanciones.

6.- Compromiso de los padres: Se considera el 90% de asistencia a:

a) Entrevistas.

b) Reuniones de apoderados.

7.- Se tomará en cuenta antecedentes que aporten profesores jefes y de asignatura, además de sus sugerencias.

En ambos casos, ya sea reprobación o aprobación del nivel, el o la estudiante recibirá medidas de acompañamiento en el año lectivo siguiente a este suceso, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 67 de evaluación, calificación y promoción.

El cumplimiento de este acompañamiento será liderado por las Jefas de Ciclo y su respectiva Coordinadora de la Unidad Académica.

Estas medidas genéricas son:

ACOMPañAMIENTOS

1.- Citación de apoderados para entrevista. Estas entrevistas pueden ser realizadas por: Profesores Jefes, de Asignatura, Inspectoría, Profesionales Asistentes de la Educación y/o equipo académico.

2.- Derivación a profesionales y redes de apoyo Internas y externas (Trabajadora/o Social, Psicóloga/o, Neurólogo, Fonoaudióloga, Psiquiatra entre otros).

3.- Entrevista con estudiantes. Estas entrevistas pueden ser realizadas por los/as siguientes profesionales: Docentes Jefes, de Asignatura, Trabajadores Sociales, Psicólogas, Psicopedagogas, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Inspectoría, Dirección Académica y las respectivas Coordinaciones del área técnica.

4.- Firma de compromiso y aceptación por parte de Colegio, estudiantes y apoderados.

5.- Evaluación y acompañamiento psicopedagógico hasta 1º Medio, previo a su diagnóstico por el o la profesional competente externa. Casos excepcionales se evaluarán de manera particular.



Liceo Particular Avenida Recoleta

Fundación María Romo

Reglamento de Evaluación 2024

6.- Reforzamiento pedagógico en las asignaturas en que los estudiantes presentaron rezago y/o promedios deficientes.

7.- Monitoreo de rendimiento y asistencia. (Coordinaciones Académicas, Inspectoría, Psicopedagogía, Trabajador Social, Psicólogas, entre otros)

8.- Escuelas para Padres organizadas por ciclo, de acuerdo a las necesidades de cada nivel. Reuniones informativas a los apoderados de los estudiantes, respecto a la situación académica. Estas reuniones pueden ser realizadas por: Profesores Jefes, de Asignatura, Trabajador/a Social, Psicóloga, Inspectoría, Equipo Académico.

VIII° SITUACIONES ESPECIALES

Si existen estudiantes embarazadas durante el año escolar, las estudiantes podrán asistir hasta dos semanas antes de su fecha de parto. Luego del nacimiento, deberán reintegrarse de acuerdo a la alta médica, para continuar su proceso académico. Estos plazos se aplicarán siempre y cuando no existan complicaciones que afecten la salud de la estudiante o su

hijo/a, en cuyo caso se otorgarán las facilidades necesarias ante la presentación de documentación médica pertinente. Tendrán derecho a las evaluaciones y presentar los trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre alumnas, profesor jefe, profesor de asignatura, dirección y apoderado. Bajo ninguna circunstancia se podrá cancelar la matrícula, o quedar con el proceso no terminado. Las estudiantes madres podrán hacer uso de su horario de lactancia según lo estipulado en la ley, pudiendo retornar posteriormente al colegio bajo las condiciones que el apoderado y el colegio hayan acordado previamente. Si la estudiante debe retirarse del establecimiento para controles médicos propios o de su bebé, deberá siempre hacerlo acompañada de su apoderado.

En el caso de los estudiantes que vayan a ser padres, siempre y cuando presenten documentación pertinente por parte de los apoderados, el liceo podrá permitirles ausentarse por un máximo de dos días de clases, específicamente en los días de nacimiento del menor. En caso de existir una complicación en la salud del infante, el estudiante podrá ausentarse para acompañar a su hijo o retirarse más temprano, en ningún caso sólo y siempre acompañado de su apoderado. En el caso de ausentarse y tener que rendir una evaluación podrán presentarse a ella al reintegrarse a clases, siendo medidos en las mismas condiciones que sus compañeros(as), siempre y cuando hayan presentado documentación que acredite su ausencia. El estudiante padre podrá presentar el carnet de control sano u otro documento de su hijo o hija, para estar presente en dichos controles, resguardando su derecho a continuar sus actividades escolares una vez que se reintegre al colegio.

Aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, podrán ser remitidas al Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas. Casos excepcionales serán resueltos por la Dirección, una vez escuchado el Consejo de Profesores. En otras situaciones, la Dirección, basándose en la presentación de los documentos que las acrediten, resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, asistencia a certámenes nacionales e internacionales en el área deportiva, literatura, ciencias, artes, becas u otros similares.



IX° CONSIDERACIONES FINALES

9.1 El presente Reglamento de Evaluación Escolar de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deberá evaluarse durante y al final y/o inicio de cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en beneficio de todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del colegio con asesoría directa de la Jefatura Técnica o la Unidad Académica vigente, reservándose el derecho de consulta para una decisión a los Profesores de las distintas asignaturas, Profesores Jefes, Departamentos De Asignatura y/o Nivel, Inspectoría General, Equipos Multidisciplinarios, Consejos Académicos, Consejo General De Profesores y/o de Ciclo, según corresponda.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar fue revisado y actualizado por la Dirección, Jefatura Técnica y el Consejo General de Profesores del Liceo Particular Avenida Recoleta.

Isabel Santibáñez Cantillana
Jefa Unidad Técnica Pedagógica

Vicente Romo Díaz
Supervisor Pedagógico

Juan Cataldo Larenas
Rector